

PUENTE ALTO, 23 DE MARZO DE 2018

MATERIA: NORMAS SOBRE EL TRANSPORTE ESCOLAR

ESTIMADO APODERADO

*Junto con saludarlo, se informa a Usted las normas que rigen el **transporte escolar**, de acuerdo a lo que está publicado por el Ministerio de Transportes y Ministerio de Educación, las que en síntesis son las siguientes:*

1. El servicio de Transporte Escolar consta del traslado de los alumnos desde sus domicilios hasta sus respectivos establecimientos educacionales y viceversa. Este servicio será remunerado por quien lo adquiera, mediante un precio previamente acordado con los padres y/o apoderados de los alumnos.
2. Existe un listado que se denomina Registro Nacional de Servicios de Transporte Remunerado de Escolares, cuyo propósito es mantener un catastro público y obligatorio de los antecedentes de quienes prestan este servicio en cada una de las regiones y de las características de los vehículos que emplean.
3. El propósito es dar tranquilidad a padres y apoderados que contraten el servicio de transporte escolar, **para los proveedores de este servicio el obligatorio estar inscrito en el Registro**. (No hacerlo será considerado una infracción gravísima a la ley N° 18.290 del tránsito). Para conocer el registro ingrese a <http://apps.mtt.cl/consultaweb/>.
4. El Centro de Padres y la dirección del colegio elaborará en conjunto un listado público de aquellos transportistas autorizados a prestar el servicio (inscritos en el Registro) en el establecimiento.
5. Es importante que usted esté al tanto de los requisitos que debe cumplir el conductor del vehículo de transporte escolar a la hora de contratar sus servicios y son los siguientes:
 - a. Quien conduzca debe portar una ficha identificadora con sus datos personales y poseer licencia profesional clase A.
 - b. El vehículo debe ser amarillo y portar un letrero triangular sobre el techo con la leyenda "escolares". Deben contar con una luz estroboscópica de seguridad y ventanas a ambos lados.

Continúa al reverso ...

reverso

- c. Toda la documentación del vehículo debe encontrarse vigente (revisión técnica, análisis de gases, permiso de circulación y seguro obligatorio).
- d. La revisión técnica debe indicar la capacidad máxima de pasajeros, cifra que debe ser informada al interior del vehículo y respetada por el conductor.
- e. La antigüedad máxima para estos vehículos es de 14 años.
- f. Los asientos del vehículo deben ir hacia el frente y con un respaldo igual o superior a 35 cms.
- g. El tiempo de viaje desde y hacia el colegio no debe superar los 60 minutos.
- h. Si el transporte escolar, lleva más de 5 niños de educación parvularia, el conductor debe ir acompañado de otro adulto.

Nota: Si usted desea constatar irregularidades en servicios de transporte escolar, puede hacer sus denuncias al fono 143 del Ministerio de Transportes.

Finalmente esperamos su colaboración y comprensión,

Saluda atentamente a Ud.




MARTA PRIETO VALENZUELA
Directora del Colegio